

Martes 21 de septiembre de 2010

- B. Considerando que el objetivo del proyecto de presupuesto rectificativo nº 5/2010 es introducir formalmente este ajuste presupuestario en el presupuesto 2010,
- C. Considerando que el Consejo adoptó su posición el 13 de septiembre de 2010,
1. Toma nota del proyecto de presupuesto rectificativo nº 5/2010;
 2. Aprueba la posición del Consejo sobre el proyecto de presupuesto rectificativo nº 5/2010 sin modificaciones y encarga a su Presidente que declare que el presupuesto rectificativo nº 4/2010 ha sido definitivamente aprobado y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*;
 3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.

Investigación y prevención de accidentes e incidentes en la aviación civil *I**

P7_TA(2010)0321

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 21 de septiembre de 2010, sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre investigación y prevención de accidentes e incidentes en la aviación civil (COM(2009)0611 – C7-0259/2009 – 2009/0170(COD))

(2012/C 50 E/09)

(Procedimiento legislativo ordinario: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2009)0611),
- Vistos el artículo 251, apartado 2, y el artículo 80, apartado 2, del Tratado CE, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C7-0259/2009),
- Vista la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo titulada «Consecuencias de la entrada en vigor del Tratado de Lisboa sobre los procedimientos interinstitucionales de toma de decisiones en curso» (COM(2009)0665),
- Vistos el artículo 294, apartado 3, y el artículo 100, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo de 27 de mayo de 2010 ⁽¹⁾,
- Previa consulta al Comité de las Regiones,
- Visto el dictamen del Supervisor Europeo de Protección de Datos de 4 de febrero de 2010 ⁽²⁾,

⁽¹⁾ Pendiente de publicación en el Diario Oficial.

⁽²⁾ DO C 132 de 21.5.2010, p. 1.

Martes 21 de septiembre de 2010

- Visto el compromiso asumido por el representante del Consejo, mediante carta de 30 de junio de 2010, de aprobar la posición del Parlamento Europeo, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el artículo 55 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Transportes y Turismo (A7-0195/2010),
1. Aprueba la posición en primera lectura que figura a continuación;
 2. Pide a la Comisión que le consulte de nuevo si se propone modificar sustancialmente esta propuesta o sustituirla por otro texto;
 3. Encarga a su Presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.

P7_TC1-COD(2009)0170

Posición del Parlamento Europeo aprobada en primera lectura el 21 de septiembre de 2010 con vistas a la adopción del Reglamento (UE) n° .../2010 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre investigación y prevención de accidentes e incidentes en la aviación civil y por el que se deroga la Directiva 94/56/CE

(Dado que el Parlamento Europeo y el Consejo llegaron a un acuerdo sobre este texto, el tenor de la posición del Parlamento coincide con el acto legislativo final, el Reglamento (UE) n° 996/2010)

Seguridad del suministro de gas *I**

P7_TA(2010)0322

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 21 de septiembre de 2010, sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a unas medidas para garantizar la seguridad del suministro de gas y por el que se deroga la Directiva 2004/67/CE (COM(2009)0363 – C7-0097/2009 – 2009/0108(COD))

(2012/C 50 E/10)

(Procedimiento legislativo ordinario: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2009)0363),
- Vistos el artículo 251, apartado 2, y el artículo 95 del Tratado CE, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C7-0097/2009),
- Vista la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo titulada «Consecuencias de la entrada en vigor del Tratado de Lisboa sobre los procedimientos interinstitucionales de toma de decisiones en curso» (COM(2009)0665),